

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

L.S.C. 2019-00753

Para los fines legales pertinentes, se dispone:

1. Tener por notificado personalmente al demandado señor PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ, por intermedio de su abogado KEVIN STID SÁNCHEZ VARGAS.
2. Agregar la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en especial, la de los acreedores que se crean con derecho a intervenir en esta causa.
3. Previo a continuar con el trámite, se requiere al apoderado judicial del demandado señor PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ, para que en termino de ejecutoria de este auto, so pena de tener por **no contestada la demanda**, aporte en formato digital -pdf- el archivo de la contestación de demanda, junto con sus anexos [requeridos por correo electrónico por el despacho], toda vez que no fue posible abrir aquellos enviados el 1º de junio 2022.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ